

causas de adulterio se admite la prueba de indicios graves y vehementes (1). Pronunciada la sentencia puede interponerse apelacion dentro del término señalado por las leyes del reino, y admitida que sea, recurrir al tribunal superior inmediato que será el del metropolitano si la sentencia hubiere sido dada por el obispo ó su vicario general, y si por aquel el de la Rota, debiéndose remitir los autos originales y no en compulsa. Las sentencias en negocios de divorcio pasan en autoridad de cosa juzgada (2) sin que á esto se oponga la conveniencia de que vuelvan á unirse los cónyuges, ni la doctrina establecida en el derecho para que los jueces eclesiásticos hagan los esfuerzos posibles á fin de reconciliarlos, y que sean castigadas las mujeres que viviesen deshonestamente (3).

## SECCION SÉTIMA.

### NULIDAD DE LOS MATRIMONIOS.

350 La Iglesia, que considera como propiedad del matrimonio su indisolubilidad, no quiere que se sostengan los celebrados con impedimento dirimente, sino al contrario cree que esta circunstancia lleva consigo el derecho de oposicion al matrimonio y la accion de nulidad. Las leyes civiles, siguiendo en esta parte el espíritu de la Iglesia, no solo sostienen la nulidad de los matrimonios celebrados faltando al-

(1) Cánón 2.º, causa 32, cuest. 1.ª: cap. 27, tit. XX, lib. II, y cap. 42, tit. XXIII del mismo libro de las Decretales.

(2) Una prueba de esto es que declarado el divorcio por causa perpétua nunca pueden ser obligados los cónyuges á unirse.

(3) Cap. 49, tit. XXXII, lib. III de las Decretales.